



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y LOS PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD DE OSNABRÜCK.**

**CONVENIO No. 004-2017**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y cuatro días del mes de febrero de dos mil diecisiete, comparecen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD., en su calidad de Rector y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD", por otra UCUENCA EP, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP", con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

**1.1** La Universidad de Cuenca fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

**1.2** La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

**1.3** La Universidad de Cuenca es una Institución de Educación Superior, acreditada Categoría A por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CEAACES-.

**1.4** La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

**1.5** Es objeto de UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.

**1.6** La Universidad de Cuenca en el marco de sus actividades anuales, realiza, de manera permanente seminarios y otros eventos académicos que cuentan con la participación activa de docentes, estudiantes y de la ciudadanía en general; por lo que se requiere oportunidad en la organización de este tipo de eventos sin que la gestión administrativa y financiera de ellos, implique distracción o carga extraordinaria a las actividades académicas propias de la Universidad

**1.7** El 8 de diciembre de 2014 se suscribió entre la Universidad de Cuenca y la Universidad de Osnabrück un Acuerdo de Cooperación e Intercambio cuyo objeto es "*Teaching and Understanding Biodiversity from a Northern and Southern Perspective: Implementing Biodiversity*



as a core topic at Universidad de Cuenca", con la finalidad de promover la cooperación académica y educativa y el intercambio entre las dos instituciones hacia la internacionalización de la educación superior. Las áreas de cooperación contribuyen a la promoción y desarrollo de iniciativas de cooperación, que incluyen: promoción de actividades científicas, académicas y culturales, tales como cursos, seminarios, talleres y conferencias de interés común; y, proyectos conjuntos de investigación.

**1.8** Con base en los antecedentes expuestos y considerando la finalidad tanto de la Universidad de Cuenca como de UCUENCA EP, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio.

## **SEGUNDA: OBJETO.-**

Realizar la gestión administrativa y financiera del Acuerdo de Cooperación e Intercambio suscrito entre la Universidad de Cuenca y la Universidad de Osnabrück, en razón que se han asignado por parte de Agencia Alemana de Cooperación la suma de € 8,950.00\* para su administración en el 2017.

En el marco de este convenio se deberán ejecutar los siguientes rubros:

- |  |              |
|--|--------------|
| 1.- Evento "Escuela Internacional de Biodiversidad", se deberá incluir excursiones de los expositores invitados, fuera de la ciudad de Cuenca. | USD 5,215.96 |
| 2.- Adquisición de los materiales de laboratorio (Reactivos para Laboratorio de Biotecnología).  | USD 2,634.33 |
| 3.- Impresiones y seminarios.  | USD 1,580.60 |

\* Cambio al 22/02/2017, USD 1.05373. Banco Central del Ecuador.

## **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **De la Universidad de Cuenca (a través de la Unidad requirente).**

- Comunicar, con al menos 15 días de anticipación, la adquisición del bien o servicio que se requiera, así como contratación de personal.
- Transferir los recursos económicos a UCUENCA EP, estos, se encuentran disponibles en la cuenta No. 0288612 de la Universidad de Cuenca; los recursos serán transferidos a manera de anticipo, cuando de ser necesario, se requieran realizar gastos anticipados.
- Seleccionar al personal docente y de apoyo que laborará en las actividades de ejecución del objeto del Convenio.
- Remitir la documentación de soporte (proformas, términos de referencia o especificaciones técnicas, presupuesto referencial) a UCUENCA EP para la contratación de bienes, servicios o personal.
- Comunicar, en caso de seminarios, su culminación, así como, la terminación de los servicios contratados.
- Realizar la gestión logística y académica de los seminarios.
- Reconocer a UCUENCA EP los gastos por la gestión administrativa y financiera un monto igual al 10% de los gastos realizados.

### **De UCUENCA EP:**

- Ejecutar los gastos que se generarán con el evento "Escuela Internacional de Biodiversidad".
- Administrar los fondos entregados por la Universidad de Cuenca de acuerdo a los requerimientos que se realicen.



- c. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran en base a los términos de referencia y especificaciones técnicas proporcionadas por la Administradora del Convenio.
- d. Realizar la liquidación económica financiera del Convenio una vez que se cumpla con todos los requerimientos efectuados por la Universidad.
- e. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- f. Remitir la información financiera cuando sea solicitada por la Universidad de Cuenca.
- g. Rendir cuentas a la Universidad de Cuenca, remitiendo los informes financieros de los avances de cumplimiento del objeto del Convenio, a fin que ésta realice el seguimiento técnico y financiero.
- h. Cumplir con la normativa legal vigente para todas las contrataciones que se realizaren para la ejecución del Convenio y acatar las disposiciones legales aplicables, así como toda la normativa relacionada al caso.

#### **CUARTA: TERMINACION DEL CONVENIO**

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio;
- b. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por parte de UCUENCA EP o de la Universidad de Cuenca.
- c. Por liquidación o extinción de UCUENCA EP.
- d. Por utilización indebida de los fondos transferidos.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

#### **QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN. -**

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de la ejecución de este convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones previo acuerdo entre las mismas; de igual forma el personal de UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula.

#### **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

- Nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.

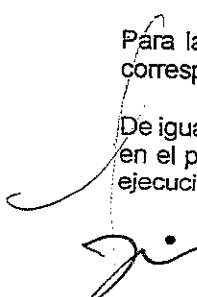
#### **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO.**

El plazo de ejecución del Convenio es de trescientos once (311) días, desde el 23 de febrero al 31 de diciembre de 2017.

#### **OCTAVA: CLAÚSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-**

Para la evaluación del Convenio, la Universidad podrá determinar su cumplimiento de acuerdo al correspondiente cronograma.

De igual manera se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

 Por UCUENCA EP se designa al Ingeniero Fernando Moscoso Delgado.

- Por la Universidad de Cuenca se designa a la Doctora María Elena Cazar, a fin que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP.

**NOVENA: MODIFICACIONES.-**

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

**DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio, si de hecho lo hiciera, será causal de terminación unilateral y anticipada.

**DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

La legislación aplicable a este convenio es la ecuatoriana.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** Para efecto de notificaciones y comunicaciones las partes señalan:

**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Ciudad: Cuenca  
Dirección: Av. 12 de Abril y Agustín Cueva  
Teléfono: 593 7-405-1000  
Correo electrónico: [maria.cazar@ucuenca.edu.ec](mailto:maria.cazar@ucuenca.edu.ec)

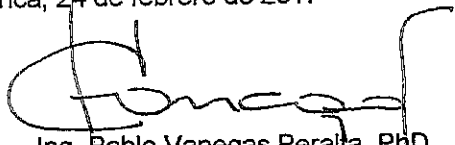
**UCUENCA EP**

Ciudad: Cuenca  
Dirección: Ciudadela Universitaria  
Teléfono: 593-7-2883365  
Correo electrónico: [fernando.moscoso@ucuencaep.com.ec](mailto:fernando.moscoso@ucuencaep.com.ec)

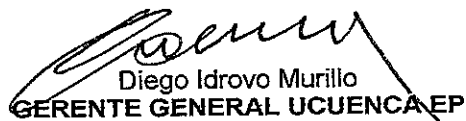
**DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. -**

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Cuenca, 24 de febrero de 2017



Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD.  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
CUENCA



Diego Idrovo Murillo  
GERENTE GENERAL UCUENCA EP